



**REF: ADJUDICA PROPUESTA PUBLICA
PARA ADQUISICIÓN DE QUIPAMIENTO
PARA SALAS CUNAS NUEVAS EN
JARDINES JUNJI CLASICOS DE LA
DECIMA REGION DE LOS LAGOS.**

RESOLUCIÓN EXENTA: 015-2009

PUERTO MONTT,

22 OCT 2009

VISTOS:

La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.314 de Presupuesto del Sector Público para el año 2009, el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, las Resolución Exenta, N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas N° 015/26, del 04 de febrero de 2000, 015/2397 del 27 de Diciembre 2007 y N° 015/001 del 09 de enero de 2009 y N° 015/ 822 del 03 de junio de 2004 y N° 015/ 2366 del 26 de octubre 2007 que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles y todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que el Director Regional, mediante Resolución Exenta N° 015/1874 de fecha 01 de Octubre de 2009, autorizó efectuar " Adquisición de equipamiento para salas cunas nuevas en Jardines Junji clásicos de la Décima Región de los Lagos". Adquisición que no se encuentra contemplada en el plan de compra del año 2009.

2.- Que no se efectuó adquisición a través de Convenio Marco, debido a que este servicio no se encuentra disponible en el catalogo electrónico.

3.- Que, se publicó esta licitación en el Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público, con el número de identificación 853-51-L109, con fecha de publicación 01 de Octubre de 2009, Resolución Exenta N° 015/1874 de fecha 01 de Octubre de 2009, que autoriza y Resolución N° 015/1873 de fecha 01 de Octubre que llama a Licitación Pública.

4.- Que realizada la publicación en www.mercadopublico.cl, ofertaron siete proveedores que se detallan:

- 1.- Marcelo Alejandro Quezada Pérez Rut: 10.545.751-0
- 2.- Sonia del Carmen cid Quezada Rut: 5.004.521-8
- 3.- Antonio Rubén Estay Alboleda Rut: 6.673.415-3
- 4.- Juan Carlos Poblete Cano Rut: 7.065.462-8
- 5.- Comercial Andrés Otero Uribe Rut: 76.058.391-k
- 6.- Meditec S.A Rut: 78.718.610-6
- 7.- Sociedad Comercial Oficinta Ltda. Rut: 79.702.500-3

5.- Que de acuerdo al artículo 40 del reglamento de la ley N° 19.886 autoriza a que "La entidad Licitante podrá solicitar a los oferentes que salven los errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a estos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del sistema de información"

6.- Que, la oferta de los siete proveedores no cumplían con las bases administrativas por cuanto a cada uno de ellos les faltaban las Declaraciones Juradas del Art N° 04 y la Carta de Aceptación de Términos de Referencia. Por tanto, a cada uno de ellos se solicito, vía fono que enviaran los documentos faltantes escaneados por vía correo electrónico. De los siete proveedores, dos de estos no enviaron los documentos solicitados, quedando fuera de la Licitación y en consecuencia, no fueron evaluado los siguientes proveedores: Comercial Andrés Otero Uribe Rut: 76.058.391-k y Meditec S.A Rut: 78.718.610-6.

7.- Que los proveedores que se encuentran en el informe de evaluación, fueron evaluados por 17 Unidades de Radios Cd y 11 Unidades de Cartabón Pediátrico por cumplir con los Términos de Referencia solicitados en el Potal Chilecompras.

8.- Que la comisión de Evaluación, propone adjudicar a los Siguietes Proveedores:

- a) Antonio Rubén Estay Alboleda Rut: 6.673.415-3, por 17 unidades Radios CD
- b) Sonia del Carmen Cid Quezada Rut: 5.004.521-8, por 11 Unidades de Cartabón Pediátrico.

9.- Que de acuerdo al Punto 14 de los Términos de Referencia, La Junta Nacional de Jardines Infantiles, al momento de adjudicar podrá aumentar o disminuir ya sea en monto o cantidad, hasta un 30 % del valor total de adjudicación.

10.- En virtud de lo señalado en el considerando precedente, se procede a aumentar la cantidad y monto adjudicado al proveedor Sr: Antonio Rubén Estay Alboleda Rut N° 6.673.415-3 en cinco unidades más, correspondió en total a 22 Radios CD y, al Proveedor Sra: Sonia del Carmen Cid Quezada, Rut N° 5.004.521-8 en tres unidades más, correspondiendo en total a 14 Cartabón Pediátrico.

10.- Que es necesaria la dictación del acto administrativo que lo disponga y autorice.

RESUELVO:

1.- Adjudíquese licitación pública para la "Adquisición de equipamiento para salas Cunas nuevas en Jardines Junji clásicos de la Décima Región de los Lagos", al siguiente Proveedor:

- a) Sr: Antonio Rubén Estay Alboleda Rut: 6.673.415-3, por 22 Unidades de Radios CD y,
- b) la Sra: Sonia del Carmen Cid Quezada Rut: 5.004.521-8, por 14 Unidades de Cartabón Pediátrico

2.- Páguese al proveedor Sr: Antonio Rubén Estay Alboleda Rut: 6.673.415-3 la suma de \$ 730.422.- (Setecientos Treinta Mil Cuatrocientos Veinte y Dos pesos). IVA incluido. por 22 Unidades de Radios CD

3.- Páguese al proveedor Sr: Sonia del Carmen Cid Quezada Rut: 5.004.521-8, la suma de \$ 278.222.- (Doscientos Setenta y Ocho Mil Doscientos Veinte y Dos pesos). IVA incluido. por 14 Unidades de Cartabón Pediátrico.

4.- El no cumplimiento por parte del proveedor en la entrega de los artículos en los plazos efertados, lo hará incurrir en una multa equivalente al 0.5% del valor neto por cada día de atraso.

5.- La Orden de Compra generada a partir de la presente resolución, es parte integrante de la misma, por cuanto el proveedor adjudicado al aceptarla a través del portal de Internet [www. Mercadopublico.cl](http://www.Mercadopublico.cl) acepta las condiciones de la adquisición.

6.- Imputese el gasto que genere al Sub. Titulo 31 ítem 02 asignación 005. sub. asignación 003 Programa 01,

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**CRISTIAN FIGUEROA FUENTEALBA
DIRECTOR REGIONAL**

CFF/ASV/HOV/MML/mml.

Distribución:

- Subdirección Recursos Financieros y Físicos (2)
- Unidad Jurídica.
- Unidad de Mantención y Gestión.
- Subdirección de Cobertura y Gestión.
- Subdirección Técnico Pedagógico.
- Oficina de Partes